MTSS
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

T / 426

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 OCT 2006

VISTO: La solicitud de la **COOPERATIVA "40 Y PICO"**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de dicha cooperativa.----------

RESULTANDO: Que dada la situación por la que atraviesa la empresa, el personal de la misma fue enviado al Seguro por Desempleo, incluyendo a once trabajadores que ya han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.----------

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.----------

----------II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir se instrumenten las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, que en el momento no puede ser reintegrado.----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. -------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de la **COOPERATIVA 40 Y PICO** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.----------

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981. ----------

3°) Comuníquese, publíquese, etc. ----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

13/001/00151/2006